DE LA COMISIÓN DE SALUD, LOS QUE CONTIENEN PUNTOS DE ACUERDO: QUE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL A IMPLEMENTAR O, EN SU CASO, ACTUALIZAR PROGRAMAS Y POLÍTICAS EFICACES PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN OPORTUNA, ATENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER EN LA POBLACIÓN MEXICANA.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Salud de la LXII Legislatura de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y dictamen la Proposición con Punto de Acuerdo relativa a la enfermedad de Alzheimer.

Una vez recibida por la Comisión Dictaminadora, sus integrantes entraron a su estudio con la responsabilidad de considerar lo más detalladamente posible su contenido y analizar los fundamentos esenciales en que se apoya, para proceder a emitir dictamen conforme a las facultades que les confieren los artículos 113, 117, 135, 150, 177, 178, 182 y 190 del Reglamento del Senado de la República, al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el capítulo de **"ANTECEDENTES"**, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el Dictamen del referido Punto de Acuerdo y de los trabajos previos de la Comisión Dictaminadora.

II. En el capítulo correspondiente a **"CONTENIDO DELPUNTO DE ACUERDO"**, se sintetiza el alcance de las proposiciones de mérito.

III. En el capítulo de "**CONSIDERACIONES"**, la Comisión expresa los argumentos de valoración del Punto de Acuerdo y de los motivos que sustentan la resolución de esta Dictaminadora.

I. ANTECEDENTES

Con fecha 25 de septiembre de 2012, la Sen. Lisbeth Hernández Lecona, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó proposición con Punto de Acuerdo, relativo a la enfermedad de Alzheimer.

Con la misma fecha, la Mesa Directiva turnó a la Comisión de Salud el Punto de Acuerdo de mérito, para realizar su estudio y dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO

El Punto de Acuerdo pretende recomendar y exhortar al titular del Poder Ejecutivo Federal, a que gire las instrucciones respectivas al titular de la Secretaria de Salud, a fin de que se adopten las medidas e instrumentos necesarios para la atención de la enfermedad de Alzheimer en la población mexicana y se implementen programas y políticas de calidad en la prevención y el tratamiento de la misma, reputándola como una de las prioridades de acción de salud pública.

De igual forma, pretende que se haga extensiva dicha recomendación a los estados integrantes de la federación, para que por conducto de la Secretaria de Salud y en la medida de sus facultades y competencia, se adopten las medidas pertinentes para el tratamiento del Alzheimer y en su caso, se establezcan los programas adecuados para ese efecto.

III. CONSIDERACIONES

A. La Comisión de Salud hace mención del Derecho a la Protección de la Salud que tienen todos los mexicanos, de conformidad a lo establecido en el numeral 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; a su vez, enfatiza que el asunto materia del Punto de Acuerdo, como lo es el padecimiento de Alzheimer, posee una gran relevancia, ya que se refiere a un tópico con impacto social y salud para determinado sector de la población.

B. Para el tema que nos ocupa, se debe dejar en claro que nuestro sistema legal garantiza el Derecho a la Protección de la Salud de todas las personas y, en consecuencia, la legislación en la materia, de entre sus múltiples objetivos, tiene el de sentar las bases y modalidades para el acceso de todas las personas a los servicios de salud, no omitiendo la implementación paralela de políticas y programas para la prevención y control de enfermedades, lo anterior mediante la asistencia concurrente de la Federación, de las entidades federativas, e incluso de los municipios.

C. La Ley General de Salud, reglamentaria del artículo 4° constitucional, señala ensu artículo 3° que la salud mental es materia de salubridad general. De igual manera, el numeral 27 de este ordenamiento establece que la salud mental se considera como un servicio básico para los efectos del derecho a la protección de la salud.

D. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), los trastornos neurológicos son considerados como enfermedades del sistema nervioso central y periférico, es decir, del cerebro, la médula espinal, los nervios craneales y periféricos, las raíces nerviosas, el sistema nervioso autónomo, la placa neuromuscular, y los músculos. Dentro de este tipo de trastornos se encuentran la epilepsia, la enfermedad de Alzheimer y otras demencias, enfermedades cerebrovasculares tales como los accidentes cerebrovasculares, la migraña y otras cefalalgias, la esclerosis múltiple, la enfermedad de Parkinson, las infecciones neurológicas, los tumores cerebrales, las afecciones traumáticas del sistema nervioso tales como los traumatismos craneoencefálicos, y los trastornos neurológicos causados por desnutrición.

E. Por el contrario, los trastornos mentales son enfermedades psiquiátricas, es decir, enfermedades que se manifiestan principalmente como trastornos del pensamiento, las emociones o el comportamiento, y que causan malestar o una deficiencia funcional.

F. Según cifras de la OMS, cientos de millones de personas en todo el mundo sufren algún trastorno neurológico: 50 millones tienen epilepsia; 62 millones padecen enfermedades cerebrovasculares; 326 millones sufren migraña; y 24 millones tienen la enfermedad de Alzheimer u otras demencias.

De acuerdo a estimaciones de esta organización internacional, cada año mueren 6.8 millones de personas por trastornos neurológicos.

G. El padecimiento de Alzheimer descrito por Alois Alzheimer en 1907, es una enfermedad neurodegenerativa que ataca el cerebro y genera limitaciones en la memoria, el razonamiento y en el comportamiento, es decir, produce el deterioro cognitivo y trastornos conductuales, sin distingos de índole social, económica ni sexual.

Se caracteriza por la pérdida gradual de la memoria y de otras capacidades mentales como el discernimiento, esto por el atrofie de distintas zonas del cerebro a consecuencia de la muerte de las neuronas, desorientación, cambios en la personalidad, dificultades del aprendizaje y pérdida de las destrezas verbales.

H. Es la enfermedad más común de entre las causantes de demencia, es incurable, terminal y emerge con mayor frecuencia en personas mayores de 65 años de edad, sin embargo, el Alzheimer puede atacar a los 40 ó a los 50 años.

Su duración media aproximada, posterior al diagnóstico, es de 10 años, sin embargo esto puede variar en proporción directa con la severidad de la enfermedad al momento del diagnóstico.

I. Anualmente, según cifras de la OMS, más de 100,000 personas fallecen a causa de la enfermedad de Alzheimer, posicionándose como la cuarta causa principal de mortalidad entre los adultos, después de cardíacas, el cáncer y apoplejía.

J. Cabe mencionar, que algunas de las causas de las que se sospecha originan el Alzheimer se encuentran la predisposición genética, un virus de acción lenta y otros agentes infecciosos, toxinas ambientales y cambios inmunológicos, pero lamentablemente hasta el día de hoy se desconoce la causa exacta que genera este padecimiento.

Actualmente es objeto de intensa investigación científica bajo la aplicación de los conocimientos y técnicas más innovadoras en el campo de la genética molecular, patología, virología, inmunología, toxicología, neurología, psiquiatría, farmacología, bioquímica, y epidemiología.

K. Por otra parte, debido a la inexistencia de la cura, de la limitada información respecto de las causas que ocasionan el padecimiento de Alzheimer, sus métodos de diagnóstico y tratamientos médicos, esta la Comisión Dictaminadora considera apremiante implementar políticas y programas, o actualizar los ya existentes, tales como campañas informativas más completas y de sensibilización, con la finalidad de que los cuidados proporcionados a estos enfermos sean mas efectivos para evitar que su gradualidad se incremente, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Título Tercero “Prestación de los Servicios de Salud”, Capítulo VII denominado “Salud Mental”, precisamente en el artículo 73 de nuestro ordenamiento general sanitario que a la letra dice:

Artículo 73.- Para la promoción de la salud mental, la Secretaría de Salud, las instituciones de salud y los gobiernos de las entidades federativas, en coordinación con las autoridades competentes en cada materia, fomentarán y apoyarán:

I. El desarrollo de actividades educativas, socioculturales y recreativas que contribuyan a la salud mental, preferentemente de la infancia y de la juventud;

II. La difusión de las orientaciones para la promoción de la salud mental;

III. La realización de programas para la prevención del uso de substancias psicotrópicas, estupefacientes, inhalantes y otras substancias que puedan causar alteraciones mentales o dependencia, y

IV. Las demás acciones que directa o indirectamente contribuyan al fomento de la salud mental de la población.

L.Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con base en los argumentos ya plasmados en el apartado de Consideraciones, esta Comisión de Salud, con las atribuciones que le otorgan los artículos 113, 117, 135, 150, 177, 178, 182 y 190 del Reglamento del Senado de la República, someten a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Primero.- Se exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal para que, a través de la Secretaría de Salud, se implementen, o en su caso se actualicen, programas y políticas eficaces para la prevención, detección oportuna, atención y el tratamiento de la enfermedad de Alzheimer en la población mexicana, estableciéndolas como acciones prioritarias en salud pública.

Segundo.- El Senado de la República exhorta respetuosamente a las Secretarías de Salud estatales y del Distrito Federal a que, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, y de acuerdo a los convenios de colaboración que éstas tengan con la Secretaría de Salud federal, implementen políticas y programas, o actualicen los ya existentes, destinados al prevención, detección oportuna, atención y el tratamiento eficaz de la enfermedad de Alzheimer.